



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00080-00

Bogotá D.C., 21 MAR. 2024

RADICACIÓN: 2023-00080
PROCESO: *Perturbación a la posesión y/o despojo de la posesión material*

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre el recurso de reposición parcial contra el auto de fecha 4 de diciembre de 2023 interpuesto por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se determinó que el demandado **ARTURO CARRILLO CLAVIJO** no ha sido notificado en debida forma, y que se deberá surtir lo establecido en el artículo 29 del C.G. del Proceso.

No obstante, el mismo fue presentado de manera extemporánea, razón por la que no se tramitará. Con todo, nótese que el recurso interpuesto alega que el señor **ALVARO CARRILLO CALVIJO** ya se encuentra notificado, y en el auto recurrido no se está discutiendo tal situación.

Por otro lado, a fin de continuar el trámite correspondiente, en atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería para actuar a la abogada **VIVIANA ORTEGA JAIMES** C.C. No 1.093.758.027 de Los Patios T.P. No 415.664 del C.S. de la J como apoderada judicial del demandado **JOSÉ ARTURO CARRILLO CLAVIJO** en los términos y para los fines del poder conferido, a quienes se le tendrá como notificado por conducta concluyente conforme a las disposiciones del artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contrólese el término con que cuentan los demandados para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 018 De Hoy 22 MAR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
JOHANA PASO... SECRETARIA